



**BASES PROMOCIÓN
CAMPAÑA RUTAPASS
“GIFTAG RUTAPASS 2”**

SORTEO DE 5 PREMIOS DE \$ 200.000 EN GIFTCARD DE RETAIL POR PAGO DE CUENTA EN RUTAPASS.CL

OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA., en adelante “**RUTAPASS**”, RUT N° 77.630.439-5, del giro de su denominación, ha organizado una promoción, la que consiste en el sorteo de **5 premios de \$ 200.000 (DOCIENTOS MIL PESOS)** entre los usuarios que paguen su cuenta de peaje de Ruta 78 a través del landing del concurso en www.rutapass.cl/campanapago con cualquier medio de pago, de acuerdo a los términos y condiciones de las presentes Bases.

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

RUTAPASS realizará la siguiente promoción en la cual podrán participar todas las personas naturales que cuenten con residencia en Chile, y que además cumplan con los requisitos y no se encuentren afectas a alguno de los impedimentos que establecen las presentes “Bases de Promoción” (en adelante las “Bases”).

1.2. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural
- Poseer un dispositivo TAG a su nombre debidamente registrado y activo en el Registro Nacional de Usuarios de Televía (RNUT) administrado por el Ministerio de Obras Públicas.

1.3. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos, generales y particulares, para participar, enumerados en los puntos 1.2 y 2.2. respectivamente de estas Bases, se realizará el sorteo del premio y/o asignación entre todos aquellos participantes que hayan cumplido con dichos requisitos. Luego, y una vez realizado el sorteo y/o asignación, se informará a los ganadores del mismo mediante redes sociales y/o número telefónico registrados en las bases de datos del Sistema de Usuarios de RUTAPASS. A los ganadores se les informará del domicilio de **OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA.** para que puedan retirar el/los premios, en caso de que éste/éstos corresponda(n) a un/os elemento/s tangible/s. En cambio, tratándose de premios y/o

asignaciones que pueden materializarse por medios electrónicos, se asignará por correo electrónico y/o medios digitales a los ganadores. En ambos casos, los participantes serán los únicos responsables de que sus datos de contacto y/o domicilio sean correctos. En tal sentido, en el evento que dichos datos no sean proporcionados debidamente al momento de realizado el pago o de suscrito a la campaña, se entenderá que el ganador renuncia al premio, por lo que se realizará un nuevo sorteo y/o asignación a otro usuario que cumpla con los requisitos de las presentes bases, hasta cubrir la entrega total de los premios y/o asignaciones. Los premios deberán pagarse y consumirse dentro del territorio peninsular de la República de Chile.

Por el hecho de aceptar el premio y/o la asignación, el ganador consiente libre y expresamente en aceptar íntegramente el contenido de las presentes Bases, y en tal sentido autoriza a RUTAPASS el traspaso de sus datos y antecedentes personales sin tener que realizar RUTAPASS ningún tipo de pago o compensación, ni adquirir responsabilidad alguna al respecto.

En virtud de esta autorización, el ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de sus datos personales mencionados precedentemente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a RUTAPASS a la dirección Monjitas 392, Oficina 903, Comuna de Santiago.

1.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PREMIOS

RUTAPASS no será responsable de los daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que se puedan derivar o que puedan surgir con ocasión o como consecuencia de la entrega y/o uso del PREMIO respectivo. El uso del PREMIO es de exclusiva responsabilidad de los ganadores. Se entenderá que la aceptación del PREMIO por parte del ganador implicará, para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal, judicial o extrajudicial en contra de RUTAPASS que de su uso legítimo pudiera derivarse.

1.5. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si una promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la promoción aparezca contraria a la ley aplicable, RUTAPASS se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la promoción y sorteo de los premios y/o asignaciones sin responsabilidad alguna para RUTAPASS y sin derecho de compensación para los participantes.

1.6. PUBLICIDAD DE LOS GANADORES.

Las personas que resulten ganadoras del premio autorizan expresa e irrevocablemente a RUTAPASS para publicar su imagen en fotografía y sus nombres en los medios y en la forma que

RUTAPASS lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que RUTAPASS estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

1.7. MODIFICACIONES:

RUTAPASS se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante adendum que se adjuntará a estas Bases. En tal caso, el adendum respectivo se alojará en el mismo sitio web en que se encuentran las Bases.

1.8. NORMAS LEGALES

RUTAPASS se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas Bases, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

RUTAPASS se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en la promoción. La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y sus condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del PREMIO.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para RUTAPASS. El usuario beneficiario será responsable exclusivo por la utilización del beneficio y sus consecuencias.

RUTAPASS, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes beneficiarios o terceros, con motivo y/o ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

2.1. PLAZO

2.1.1. La fecha de inicio de la promoción será el día 16 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo primera etapa y la segunda etapa desde 1 de junio al 30 de junio de 2023.

2.1.2. Se podrá extender en el mes de junio dependiendo del éxito de la campaña.

2.2. REQUISITOS PARTICULARES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural.
- Poseer un dispositivo TAG a su nombre debidamente registrado y activo en el Registro Nacional de Usuarios de Televía (RNUT) administrado por el Ministerio de Obras Públicas.
- Pagar la cuenta de peaje Ruta 78 a través del landing de la campaña alojado en rutapass.cl, con cualquier medio de pago, a excepción de pago automático.
- No tener deuda vencida ni castigada al momento del sorteo.
- No tener TAG inhabilitados por mora.
- Para entregar el premio, el usuario deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases de campaña.

2.3. ELEMENTOS A ENTREGAR Y PREMIO

- Todos los usuarios que paguen su cuenta de peaje de Ruta 78, con cualquier medio de pago, en el landing de la campaña alojado en rutapass.cl, participan en los 5 sorteos de \$ 200.000 Gift Card en Retail.
- La promoción aplica solo para RUT de tipo Persona Natural que tenga inscrito a su nombre el dispositivo TAG.
- El sorteo de las \$ 200.000 en Gift Card será por RUT.
- El ganador del sorteo será el titular de la cuenta TAG asociada.
- El ganador tiene 30 días después de elegido para reclamar su premio.
- La promoción contempla en total la entrega de 5 premios de \$ 200.000 en Gift Card de retail, los que se sortearán desde el día 31 de mayo primera etapa y el 30 de junio segunda etapa
- Si pagas el fin de semana tienes doble oportunidad de ganar

2.4. ENTREGA DEL PREMIO

Para el caso de esta promoción, RUTAPASS entregará los premios presencialmente contra la firma de un documento de aceptación y los datos de los ganadores del sorteo serán informados a través de las redes sociales “Twitter e Instagram” de RUTAPASS.

Asimismo, se informa a los interesados, participantes y ganadores que el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de RUTAPASS no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros.

2.5. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

No podrán participar en esta promoción:

- RUT con Personalidad Jurídica.
- RUT de persona natural con deuda vencida al momento del sorteo.

2.6. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

- Medios masivos (Radio)
- Medios digitales (publicidad en sitios web y redes sociales)
- Envío de mailng
- Web de www.rutapass.cl
- Landing www.rutapass.cl/campanapago
- Y cualquier otro medio que disponga RUTAPASS

p.p. OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA.

Santiago, junio de 2023.